



PLAN DE CONVIVENCIA

IES Ramón y Cajal

Curso 2019-2020

Índice

| | |
|--|----|
| 1.- Introducción | 2 |
| 1.1.- Definición | 2 |
| 1.2. Normativa vigente | 3 |
| 1.3.- Objetivos generales del plan de convivencia | 4 |
| 1.4. Características del centro y de su entorno..... | 4 |
| 1.5.- Diagnóstico del estado de la convivencia | 6 |
| 2.- Actividades programadas para fomentar un buen clima de convivencia..... | 8 |
| 3.- Concreción de los derechos básicos y deberes del alumnado..... | 11 |
| 4.- Concreción de los derechos básicos y deberes de los padres o tutores..... | 14 |
| 5.- Concreción de los derechos básicos y deberes del profesorado | 17 |
| 6. Del personal de administración y servicios | 20 |
| 6.1 Derechos del personal de administración y servicios | 20 |
| 6.2 Deberes del personal de administración y servicios | 20 |
| 7.- Acciones para la prevención de conflictos..... | 21 |
| 7.1.- Actividades para profesores. | 21 |
| 7.2.- Actividades para alumnos. | 23 |
| 7.3.-Actividades para padres..... | 25 |
| 8.- Clasificación de las conductas contrarias a las normas de convivencia, medidas correctoras y órgano competente | 26 |
| 9.- Procedimiento disciplinario especial. El expediente disciplinario | 31 |
| 10.-Criterios generales para adoptar medidas correctoras y medidas cautelares. (Decreto 32/2019 Artículo 38) | 34 |
| 11.-Criterios generales de aplicación de las medidas correctoras y de las medidas cautelares. (Decreto 32/2019 Artículo 39)..... | 35 |
| 12.-Criterios para la graduación de las medidas correctoras. (Decreto 32/2019 Artículo 40) | 36 |
| 13.- Protocolo de actuación en casos de acoso y/o ciberacoso escolar | 37 |
| 13.1 Marco legal..... | 37 |
| 13.2 Definición | 37 |
| 13.3 Aspectos generales..... | 38 |
| 13.4. Actuaciones | 38 |
| 14.-Evaluación | 43 |
| 15.-Plan de difusión..... | 50 |

1.- Introducción

1.1.- Definición

Este Plan de Convivencia se ha desarrollado con arreglo al DECRETO 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

El objetivo fundamental del Plan de Convivencia será el de potenciar el respeto entre los miembros de la comunidad educativa así como todas aquellas acciones encaminadas a mejorar el clima, la tolerancia, la solidaridad y el buen ambiente en el aula y en el centro. El presente documento tiene por objeto regular la convivencia escolar, concretar los derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa, así como establecer las normas y procedimientos para la resolución de los conflictos

En el presente curso escolar 2020-21 debemos actualizar nuestro Reglamento de Régimen Interior para adecuarlo a la normativa vigente. Nos hemos planteado esta tarea no considerando esta labor como una tarea burocrática sino como una oportunidad para la reflexión conjunta sobre la situación de la convivencia en el centro.

Pretendemos crear un documento útil, realista, dinámico y adaptado a las peculiaridades y necesidades de nuestro centro que facilite las relaciones sociales entre los miembros de la comunidad educativa, y en definitiva la vida social del centro.

El proceso de elaboración del Plan de Convivencia ha partido de la propuesta del Equipo Directivo al Claustro de profesores, al Consejo Escolar y a toda la Comunidad Educativa de nuestro Centro para constituir una comisión cuya finalidad será la elaboración de las normas de convivencia de nuestro centro.

Como puntos de partida se plantean las siguientes cuestiones:

- Las Características del Centro y su Entorno
- Análisis de la Situación Actual de Convivencia en nuestro centro para continuar estableciendo unos objetivos y líneas de actuación que nos proporcionen una guía práctica para la mejora de la convivencia.

1.2. Normativa vigente

Las referencias normativas a las cuales se adapta este Plan de Convivencia son:

- Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros de la Comunidad de Madrid.
- Ley 27/2010, de 15 de junio, de Autoridad del Profesor
- Real Decreto 732/1995, de 5 de mayo, por el que se establecen los derechos y deberes de los alumnos y las normas de convivencia en los centros. (BOE del 2 de junio de 1995).
- Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo Educación (LOE) modificada por Ley Orgánica 8/2013 de 9 de diciembre de Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE).
- Real Decreto 83/1996 de 26 de enero por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.
- Real Decreto 1533/1986, de 11 de julio, por el que se regulan las asociaciones de padres de alumnos.
- Real Decreto 1532/1986, de 11 de julio, por el que se regulan las asociaciones de alumnos.
- Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid.
- Instrucciones de la Dirección General de Centros Docentes relativas a la elaboración y revisión del Plan de Atención a la Diversidad de los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria de la Comunidad de Madrid de 19 de julio de 2005.
- Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid.
- Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBIfobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid.
- Instrucciones de las Viceconsejerías de Educación no Universitaria, Juventud y Deporte y Organización Educativa sobre la actuación contra el acoso escolar en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid, con entrada en vigor el 2 de noviembre de 2016. De donde procede el Protocolo de Acoso Escolar.

1.3.- Objetivos generales del plan de convivencia

- Concienciar a todos los miembros de la Comunidad Educativa de la importancia que tiene la convivencia en el centro para el logro de los objetivos educativos.
- Implicar a todos los miembros de la Comunidad Educativa en el proceso de creación y puesta en marcha de las normas de convivencia del centro favoreciendo su participación.
- Propiciar un clima de relaciones que permita interiorizar los valores que promueven una convivencia positiva.
- Aprender comportamientos cívicos, habilidades sociales y valores que promuevan la convivencia.
- Posibilitar la resolución pacífica de conflictos y la intervención eficaz en los problemas de convivencia escolar.
- Favorecer la igualdad entre hombres y mujeres.

1.4. Características del centro y de su entorno

En el IES Ramón y Cajal” se imparten las etapas educativas de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en régimen ordinario.

Desde el curso académico 2015-2016 somos un Instituto Bilingüe. Durante el curso 2020-2021 las enseñanzas se organizan en dos modalidades diferentes: sección bilingüe y programa bilingüe en todos los cursos de ESO.

La estructura del I.E.S Ramón y Cajal en el presente curso escolar 2020-21 es la siguiente:

| | | |
|------------------------|-------------------|--|
| 1º ESO | 3 grupos | 1 sección puro 1 mixto 1 programa puro |
| 2º ESO | 4 grupos | 1 sección puro 1 mixto 2 programa puro |
| PMAR 1 | 1 grupo | Programa |
| 3º ESO | 2 grupos | 1 sección puro 1 programa puro |
| PMAR 2 | 1 grupo | Programa |
| 4º ESO | 3 grupos | 1 sección puro 2 programa puro |
| 1º Bachillerato | 2,5 grupos | 1 ciencias 1 ciencias/humanidades 1 ciencias sociales |
| 2º Bachillerato | 3 grupos | 1 ciencias/humanidades 1 ciencias/ciencias sociales 1 ciencias sociales |

La mayoría de los alumnos del centro proceden de los Centros de Educación Primaria e Infantil: CEIP Virgen del Cortijo, CEIP Joaquín Turina, CEIP San Miguel y CEIPSO Adolfo Suárez.

Actualmente contamos con un total de 454 alumnos, de los cuales el 86 son alumnos extranjeros.

La acogida de los alumnos y padres a nuestro centro se realiza durante el curso anterior a su incorporación a nuestro centro mediante la realización de Jornadas de Puertas Abiertas y reuniones de los Equipos Educativos.

Los padres y madres de los alumnos reciben información del funcionamiento del centro y del desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje a través de reuniones iniciales a comienzo del curso, tutorías individualizadas y mediante la web del instituto. También pueden participar de forma más activa participando en la Asociación de Padres y Madres de IES Ramón y Cajal.

El Claustro de profesores está formado por un total de 48, siendo aproximadamente el 33% del profesorado de destino definitivo.

Los tutores de los grupos mantienen una reunión semanal con Jefatura de Estudios y la Orientadora del centro.

Todos los profesores disponen de una hora semanal para la atención a padres y los tutores añaden una hora semanal para la atención a las familias de sus tutorandos y otra hora semanal para la tutoría individualizada de sus alumnos.

Los alumnos, padres y profesores cuentan con el asesoramiento del Departamento de Orientación del centro en el desarrollo de la acción tutorial, orientación académica y profesional y en la atención a la diversidad y con la atención del Equipo Directivo siempre que lo requieren.

El Personal de Administración y servicios está compuesto por tres Auxiliares de Control, un Auxiliar Administrativa y un Auxiliar de Control para atender a las actividades de Refuerzo Académico y Deportivas que se realizan en el centro fuera del horario lectivo.

Disponemos de 25 aulas con 30/35 puestos escolares y 6 aulas de desdoble, de las cuales 2 son aulas digitales y 2 aulas con pizarra digital.

Actualmente el acceso al centro se realiza a través de la puerta del aparcamiento del mismo y los alumnos tienen su propia entrada que se abre al comienzo y finalización de la jornada escolar.

1.5.- Diagnóstico del estado de la convivencia

El IES Ramón y Cajal no se caracteriza como un centro conflictivo. La convivencia en el IES Ramón y Cajal es buena y no se dan conflictos de importancia entre los alumnos ni entre la Comunidad Educativa.

Los conflictos que existen son los que cabe esperar en un entorno en el que conviven más de 450 alumnos.

Los principales problemas en la convivencia aparecen en alumnos poco motivados por los estudios, alumnos desenganchados del sistema y que acuden al centro por obligación y alumnos con poco seguimiento familiar.

Los tipos de conflictos más frecuentes son:

1. Disrupción en el aula: hablar a destiempo, levantarse sin permiso, hablar con los compañeros, falta de respeto hacia el profesor/profesora.
2. Desconsideración a los compañeros.
3. Cuestionar la autoridad del profesor/profesora.
4. Problemas de obediencia por parte del alumnado, especialmente en cuanto a requisar los dispositivos móviles.
5. Pequeñas discusiones en espacios comunes (baños, patio, pasillos,...).
6. Problemas generados a partir de comentarios de terceras personas, algunos de los cuales se pueden transmitir a través de redes sociales.

Sus causas son:

En el ALUMNADO podemos encontrar falta de motivación, dificultades de aprendizaje, impulsividad y poca reflexión, falta de herramientas para resolver los conflictos adecuadamente, ausencia de un referente de autoridad

En algunas FAMILIAS encontramos falta de colaboración y/o implicación en los aspectos escolares (no revisan si traen el material a clase, si tienen tareas para realizar en casa, etc.), e incluso a veces, poca responsabilidad de la familia ante el centro en casos puntuales. En ocasiones se señala que es necesario un cambio de actitud, por ejemplo en la dosificación de la televisión, ordenador y videojuegos, en la insistencia en los valores (respeto, solidaridad, compañerismo,...), límites y normas claras, etc. En muchos casos los alumnos pasan mucho tiempo solos por los horarios de trabajo de los padres.

En el PROFESORADO, perjudica el poco diálogo individual tutor o profesor-alumno y la falta de un criterio común a la hora de actuar en determinados conflictos, así como la falta de puesta al día en el proceso de información, comunicación y resolución de los conflictos.

En la SOCIEDAD y en casa se transmiten valores erróneos.

2.- Actividades programadas para fomentar un buen clima de convivencia

| 1. ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA FOMENTAR UN BUEN CLIMA DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO | | | | |
|---|--|---|--|--|
| 1.1. Actividades del Plan de Acción Tutorial (Para favorecer la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos) | | | | |
| ACTIVIDAD | RESPONSABLES | RECURSOS | METODOLOGÍA | ESPACIOS FÍSICOS Y TEMPORALIZACIÓN |
| Plan de Acogida del alumnado y Presentación del programa de tutoría | Jefatura de Estudios Orientadora Tutores | Ficha-guía Material del tutor | Sesiones de Acogida a inicio de curso Sesión de tutoría colectiva | Aula de clase Inicio de curso Especialmente 1º ESO |
| Actividades de autoconocimiento y autoestima | Jefatura de Estudios Orientadora Tutores | Ficha-guía Material del tutor | Sesiones de Acogida a inicio de curso Sesión de tutoría colectiva | Aula de clase 1er y 2º trimestres |
| Actividades de conocimiento de derechos y deberes y de normas de convivencia del centro | Jefatura de Estudios Orientador Tutores | Ficha-guía Material del tutor | Sesiones de Acogida a inicio de curso Sesión de tutoría colectiva | Aula de clase 1er trimestre |
| Técnicas de resolución de conflictos | Jefatura de Estudios Orientadora Tutores | Ficha-guía Material del tutor | Sesiones de Acogida a inicio de curso Sesión de tutoría colectiva | Aula de clase Todo el año |
| Dilemas morales relativos a la no violencia y la paz, y la igualdad entre hombres y mujeres. | Jefatura de Estudios Orientador Tutores | Ficha-guía Material del tutor Diferentes películas según los cursos | Sesiones de Acogida a inicio de curso Sesión de tutoría colectiva | Aula de clase Aula de audiovisuales Todo el año |
| Actividades tutoriales de igualdad de oportunidades en orientación | Jefatura de Estudios Orientador Tutores | Ficha-guía Material del tutor Diferentes películas según los cursos | Sesiones de Acogida a inicio de curso Sesión de tutoría colectiva | Aula de clase Todo el curso (según niveles) |
| Asesoramiento individual | Orientador/Tutores | Preparación personal | Entrevista | Despachos de tutoría |

1. ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA FOMENTAR UN BUEN CLIMA DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO

1.2. Actividades de las áreas curriculares

| ACTIVIDAD | RESPONSABLES | RECURSOS | METODOLOGÍA | ESPACIOS FÍSICOS Y TEMPORALIZACIÓN |
|--|--|--|---------------------------|---|
| Análisis y comentario de noticias de prensa, radio y TV relativas a problemas de convivencia | Profesorado de áreas lingüísticas y sociales | Los propios de las áreas Prensa, radio, TV | Sesión ordinaria de clase | Aula de clase Fechas significativas que se seleccionen |
| Análisis de datos estadísticos, científicos o tecnológicos relativos a conflictos | Profesorado de las áreas científico-tecnológicas | Los propios de las áreas Prensa, radio, TV | Sesión ordinaria de clase | Aula de clase Fechas significativas que se seleccionen |
| Análisis de datos artísticos o deportivos relativos a conflictos | Profesorado de las áreas artístico-deportivas | Los propios de las áreas Prensa, radio, TV | Sesión ordinaria de clase | Aula de clase Fechas significativas que se seleccionen |
| Asesoramiento individual | Orientador/profesorado | Preparación personal | Entrevista | Despachos de tutoría |

1. ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA FOMENTAR UN BUEN CLIMA DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO

1.3. Actividades complementarias y extraescolares

| ACTIVIDAD | RESPONSABLES | RECURSOS | METODOLOGÍA | ESPACIOS FÍSICOS Y TEMPORALIZACIÓN |
|---|---|---|----------------------|--|
| Charlas o dinámicas relativas a la convivencia, la no violencia, la igualdad entre hombres y mujeres, al seguridad y el civismo | Personal de otras instituciones: Ayuntamiento de Madrid (Policía Municipal, Área de Seguridad y Vialidad, Protección Civil). Policía nacional. Diversas ONGD Tutores | Los aportados por cada organización Reprografía en el centro TV, cañón, PC... | Sesión de tutoría | Aula de clase Según posibilidades y acuerdos con las instituciones. |
| Salidas escolares con motivo de alguna muestra o visita a lugar emblemático que se relacione con este tema | Tutores Personal de otras instituciones. | Ficha-guía Material del tutor | Salida escolar | Diferentes emplazamientos según las posibilidades |
| Actuaciones puntuales: concursos literarios, de carteles, etc. | Coordinadora de convivencia Departamento de Orientación | Material fungible | Actividad esporádica | Zonas comunes |

3.- Concreción de los derechos básicos y deberes del alumnado

| 1. CONCRECIÓN DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO Y LAS MEDIDAS CORRECTORAS APLICABLES EN CASO DE SU INCUMPLIMIENTO. | | | |
|---|---|---|---|
| DERECHOS | DEBERES ASOCIADOS | ACTUACIONES QUE IMPLICA | MEDIDAS CORRECTORAS POR SU INCUMPLIMIENTO |
| <p>Derecho a una formación integral y de calidad. Todos los alumnos tienen derecho a recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.</p> | <p>Deber de estudiar. Todos los alumnos tienen el deber de estudiar y esforzarse para conseguir el máximo rendimiento académico, según sus capacidades, y el pleno desarrollo de su personalidad.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Asistir a clase respetando los horarios establecidos y participar en las actividades académicas programadas. • Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio. Esto supone que no puede permanecer durante las horas de clase en los pasillos, patios, canchas deportivas o zonas ajardinadas salvo en actividades programadas y acompañados por un profesor. De la misma manera, tampoco puede permanecer durante las horas de clase en la Biblioteca, salvo que sea autorizado por Jefatura de Estudios. • Conservar y hacer buen uso de la instalaciones y material del centro • Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje. Cumpliendo las tareas formativas que se le encomiendes • Participar en las actividades formativas y complementarias. | <ul style="list-style-type: none"> • Amonestación verbal o por escrito. • Suspensión del derecho a permanecer en el lugar donde se esté llevando a cabo la actividad durante el tiempo que estime el profesor. • Realización de trabajos específicos en períodos de recreo u horario lectivo • Realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan a mejorar el entorno ambiental o académico del centro. • Prohibición de participar en actividades extraescolares. • Aplicación, si fuese necesario, del art. 34 o 35 del Plan de Convivencia relativo a las faltas graves y muy graves |

2. CONCRECIÓN DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO Y LAS MEDIDAS CORRECTORAS APLICABLES EN CASO DE SU INCUMPLIMIENTO.

| DERECHOS | DEBERES ASOCIADOS | ACTUACIONES QUE IMPLICA | MEDIDAS CORRECTORAS POR SU INCUMPLIMIENTO |
|---|--|--|---|
| <p>Derecho a ser evaluado objetivamente. Todos los alumnos tienen derecho a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad.</p> | <p>Deber de participar en las actividades del centro. Todos los alumnos tienen el deber de participar en las actividades que configuran la vida del centro</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Implicarse de forma activa y participar, individual y colectivamente, en las actividades lectivas y complementarias, así como en las entidades y órganos de representación propia de los alumnos. • Respetar y cumplir las decisiones del personal del centro, en sus ámbitos de responsabilidad, así como de los órganos unipersonales y colegiados, sin perjuicio de hacer valer sus derechos cuando considere que tales decisiones vulneran alguno de ellos. | <ul style="list-style-type: none"> • Amonestación pública o privada. • Exigencia de petición pública o privada de disculpas. • Suspensión del derecho a permanecer en el lugar donde se esté llevando a cabo la actividad durante el tiempo que estime el profesor. • Realización de trabajos específicos en periodos de recreo u horario lectivo. • Aplicación, si fuese necesario, del art. 34 o 35 del Plan de Convivencia relativo a las faltas graves y muy graves |
| <p>Derecho a ser respetado. Todos los alumnos tienen derecho a que se respeten su identidad, integridad y dignidad personales.</p> | <p>Deber de respetar a los demás. Todos los alumnos tienen el deber de respetar a los demás.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Respetar y cumplir las decisiones del personal del centro, en sus ámbitos de responsabilidad, así como de los órganos unipersonales y colegiados, sin perjuicio de hacer valer sus derechos cuando considere que tales decisiones vulneran alguno de ellos. • valer sus derechos cuando considere que tales decisiones vulneran alguno de ellos. | <ul style="list-style-type: none"> • Amonestación pública o privada. • Exigencia de petición pública o privada de disculpas. • Suspensión del derecho a permanecer en el lugar donde se esté llevando a cabo la actividad durante el tiempo que estime el profesor. • Realización de trabajos específicos en periodos de recreo u horario lectivo, en este caso con permanencia en el centro. • Aplicación, si fuese necesario, del art. 34 o 35 del Plan de Convivencia relativo a las faltas graves y muy graves |

3. CONCRECIÓN DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO Y LAS MEDIDAS CORRECTORAS APLICABLES EN CASO DE SU INCUMPLIMIENTO.

| DERECHOS | DEBERES ASOCIADOS | ACTUACIONES QUE IMPLICA | MEDIDAS CORRECTORAS POR SU INCUMPLIMIENTO |
|---|--|---|--|
| <p>Derecho a participar en la vida del centro. Todos los alumnos tienen derecho a participar en la vida del centro y en su funcionamiento en los términos previstos por la legislación vigente.</p> | <p>Deber de contribuir a mejorar la convivencia en el centro. Todos los alumnos, siguiendo los cauces establecidos en el centro, tienen el deber de colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio y respeto.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro, establecidas en el Plan de Convivencia. | |
| <p>Derecho a protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole. Todos los alumnos tienen derecho a protección social, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente y en el marco de las disponibilidades presupuestarias.</p> | <p>Deber de respetar a los demás. Todos los alumnos tienen el deber de conocer y respetar los valores democráticos de nuestra sociedad, expresando sus opiniones respetuosamente.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, y evitar cualquier discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo o cualquier otra circunstancia personal o social. • Demostrar buen trato y respeto a todos los alumnos y a los profesionales que desarrollan su actividad en el centro, tanto en lo referido a su persona como a sus pertenencias • Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro, establecidas en el Plan de Convivencia. | <ul style="list-style-type: none"> • Amonestación pública o privada. • Exigencia de petición pública o privada de disculpas. • Aplicación, si fuese necesario, del art. 34 o 35 del Plan de Convivencia relativo a las faltas graves y muy graves |

4.- Concreción de los derechos básicos y deberes de los padres o tutores

| 4. CONCRECIÓN DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES O TUTORES | | |
|--|---|--|
| DERECHOS | DEBERES ASOCIADOS | ACTUACIONES QUE IMPLICA |
| <p>Derecho a que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Deber de adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase. • Deber de proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar. | <p>Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro, establecidas en el Plan de Convivencia.</p> |
| <p>Derecho a ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Deber de respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa. • Deber de fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa. | |
| <p>Derecho a la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Deber de participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con los padres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados. | |
| <p>Derecho a estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Deber de conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado • Deber de adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase. • Deber de proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar. | |

| | | |
|--|---|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> • Deber de responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad. | <p>colegiados, sin perjuicio de hacer valer sus derechos cuando considere que tales decisiones vulneran alguno de ellos.</p> |
| <p>Derecho a conocer las pruebas de evaluación realizadas por sus hijos y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Deber de estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden. • Deber de participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con los padres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados. • Deber de conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado. | |
| <p>Derecho a recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Deber de conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias. • Deber de promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales. | |
| <p>Derecho a ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en este decreto.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Deber de conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado. • Deber de fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa. | |
| <p>Derecho al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Deber de fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa. • Deber de fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar. | |

| | |
|--|---|
| <p>Derecho a colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Deber de conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias. |
| <p>Derecho a asociarse libremente y a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente.</p> | |
| <p>Derecho a participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Deber de conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo |
| <p>Derecho a que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.</p> | |
| <p>Derecho a participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro, establecidas en el Plan de Convivencia. |
| <p>Derecho a ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Deber de conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado. |

5.- Concreción de los derechos básicos y deberes del profesorado

| 5. CONCRECIÓN DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL PROFESORADO | | |
|--|---|--|
| DERECHOS | DEBERES ASOCIADOS | ACTUACIONES QUE IMPLICA |
| <p>Derecho al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.</p> <p>Derecho a desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.</p> <p>Derecho a la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional.</p> <p>Derecho a participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa. • Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente. • Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje. • Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar. • Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores, cuando el alumno es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro. • Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. • La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres o tutores. | <p>Respetar y hacer respetar el Proyecto Educativo de Centro.</p> <p>Cumplir con las obligaciones establecidas por la normativa sobre la convivencia escolar y las derivadas de la atención a la diversidad de sus alumnos y alumnas.</p> <p>Respetar y dar un trato adecuado a los miembros de la comunidad educativa.</p> <p>Fomentar un clima de convivencia en el aula así como en las actividades complementarias y extraescolares, que permitan el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.</p> |

| | | |
|---|--|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> • La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados. • La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado. | |
| <p>Derecho a comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.</p> <p>Derecho a recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados. • Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen. • Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente. • Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas. | <p>Informar a los padres, madres, tutores o tutoras de los alumnos y alumnas de las normas de convivencia establecidas en el centro, de los incumplimientos de estas por parte de sus hijos e hijas, así como de las medidas educativas correctoras impuestas.</p> <p>Informar a los alumnos y las alumnas de las normas de convivencia establecidas en el centro, fomentando su conocimiento y cumplimiento.</p> <p>Controlar las faltas de asistencia, así como los retrasos de los alumnos y las alumnas e informar de ello a los padres, madres, tutores o tutoras.</p> <p>Guardar reserva y sigilo profesional sobre toda aquella información de que se disponga acerca de las circunstancias personales y familiares de los alumnos y las alumnas.</p> <p>Atender a padres, madres, tutores, tutoras, alumnos y alumnas y, en su caso el ejercicio de la tutoría. Y todos aquellos recogidos en la legislación vigente.</p> |

5. CONCRECIÓN DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL PROFESORADO

| DERECHOS | DEBERES ASOCIADOS | ACTUACIONES QUE IMPLICA |
|---|--|---|
| <p>Derecho a acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.</p> <p>Derecho a participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.</p> <p>Derecho a informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.</p> <p>Derecho a poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud de este decreto y de conformidad con las normas de convivencia del centro. • Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar. • La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros • La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática. • La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros | <p>Implicarse de forma activa y participar, individual y colectivamente, en las actividades lectivas y complementarias, así como en las entidades y órganos de representación propia de los alumnos.</p> <p>Respetar y cumplir las decisiones del personal del centro, en sus ámbitos de responsabilidad, así como de los órganos unipersonales y colegiados, sin perjuicio de hacer valer sus derechos cuando considere que tales decisiones vulneran alguno de ellos.</p> |
| <p>Derecho a la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realicen dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente.</p> | | |

6. Del personal de administración y servicios

6.1 Derechos del personal de administración y servicios

Son derechos del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.
- b) A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral.
- c) A participar, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa.
- d) A conocer el plan de convivencia del centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo.
- e) A participar en la vida y actividades del centro y a participar en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo de acuerdo con los cauces establecidos en las leyes educativas vigentes.
- f) A la protección jurídica adecuada por actos acaecidos en el ejercicio de sus funciones, salvo en los casos de conflicto con la Administración, de conformidad con lo establecido en la normativa autonómica.

6.2 Deberes del personal de administración y servicios

Son deberes del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personales de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.
- c) Informar a los profesores o miembros del equipo directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del

alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.

- d) Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.

7.- Acciones para la prevención de conflictos.

Como ya hemos indicado el objetivo global es el de mejorar la convivencia en el Centro, para ello las acciones o medidas para la prevención de conflictos deben ser asumidas por toda la Comunidad Educativa.

7.1.- Actividades para profesores.

| DENOMINACIÓN | ACTIVIDADES | TEMPORALIZACIÓN |
|--|---|---|
| Plan de acogida a los nuevos profesores. | Reunión con los nuevos profesores facilitándoles toda la documentación y aclarando los aspectos más importantes del funcionamiento del centro. Presentación al claustro | Primera semana de septiembre y cuando se produzca una nueva incorporación |
| Difusión de las Normas de convivencia. | Entrega del Plan de Convivencia a todo el profesorado) y publicación en la página web del centro. Entrega de un cuadro resumen con las medidas de corrección para una aplicación coordinada de las mismas. | Septiembre/Octubre |
| Formación en acoso escolar | Taller formativo sobre detección temprana de acoso escolar y protocolo de actuación. | 1ª Semana de Septiembre |
| Diseño de actividades en los departamentos que mejoren el clima de convivencia. | Programación de actividades en cada departamento, relacionadas con acontecimientos importantes (día de la mujer, día de la paz (28 de enero), día del libro, etc. | Durante el curso escolar |

| | | |
|--|--|---------------|
| Plan de Acción Tutorial | Actividades de tutoría (autoconocimiento, orientación, resolución de conflictos ...) Informar a los padres sobre faltas de asistencia, amonestaciones | Todo el curso |
| Organización de concursos académicos en el centro | Ortografía, sudokus y crucigramas, ecuaciones, cálculo y formulación química, tabla periódica, proyectos de taller, fotografía matemática, pintura, concurso de presentaciones orales, etc. | Todo el curso |
| Participación en concursos externos | Concurso de Matemáticas, Olimpiadas de Biología, Olimpiadas de Física, Olimpiadas de Química, Robocampeones, | Todo el curso |
| Profesores de guardia de aula | Mantener el orden en los pasillos en los intercambios de clase y asegurar la presencia de un profesor en todas las aulas. Todo el curso. Profesores de guardia de recreo y pasillo Mantener el orden en el patio y pasillos | Todo el curso |
| Proyecto alumno tutor | Coordinación de los profesores en la labor de los alumnos tutores | Todo el curso |
| Proyecto alumnos ayudantes | Coordinación de los profesores en la labor de los alumnos ayudantes | Todo el curso |
| Actividades complementarias con los alumnos | Talleres, representaciones, recitales, etc | Todo el curso |

7.2.- Actividades para alumnos.

| DENOMINACIÓN | ACTIVIDADES | TEMPORALIZACIÓN |
|--|--|---|
| Plan de acogida a los nuevos alumnos. | <ul style="list-style-type: none"> • Recepción por el Equipo directivo. • Recepción por los tutores. • Actividades de bienvenida a los alumnos de 1º de la ESO en función del calendario escolar y la disponibilidad de profesorado | Primera semana de septiembre y cuando se produzca una nueva incorporación |
| Difusión de las Normas de convivencia y de los deberes y Derechos de los alumnos | <ul style="list-style-type: none"> • Explicación de las mismas por el equipo directivo. • Entrega de estos documentos en tutoría. • Explicación y reflexión de los mismos | Todo el curso |
| Información al alumnado de los ejes principales del Plan de convivencia, en especial los referidos al acoso Escolar | <ul style="list-style-type: none"> • Charlas con los grupos por parte del Equipo Directivo informando de la importancia que da el centro a las relaciones personales y al respeto entre iguales | Septiembre |
| Programa de resolución de conflictos y habilidades sociales | <ul style="list-style-type: none"> • Charlas en las tutorías con personal especializado. • Participación en concursos de centro y externos. | Durante el curso escolar |
| Plan de actuación en los casos de absentismo. | <ul style="list-style-type: none"> • Comunicación a las familias y seguimiento del "Protocolo para el control del Absentismo " | Todo el curso |
| Plan de Acción Tutorial | <ul style="list-style-type: none"> • Actividades de tutoría (autoconocimiento, orientación, resolución de conflictos, técnicas de estudio, drogodependencias, peligros de internet, etc.) | Todo el curso |

| | | |
|--|---|---------------|
| Recogida de información para detectar conflictos | <ul style="list-style-type: none"> • Encuestas a través de las tutorías. • Reuniones de equipo docente. • Buzón de convivencia | Todo el curso |
| Participación de la Junta de delegados | <ul style="list-style-type: none"> • Reuniones con el equipo directivo | Todo el curso |
| Utilización de la página web como medio comunicación de la comunidad educativa. | <ul style="list-style-type: none"> • Publicación de noticias, avisos, eventos, etc. • Programación de actividades complementarias, • Actividades extraescolares y deportivas • que favorezcan la convivencia. • Albergues, refugios, intercambios, salidas extraescolares. • Torneos deportivos en los recreos. • Campeonatos escolares. • Plan de mejora local y Extensión de servicios del Ayuntamiento. • Cursillo de esquí. • Actividades solidarias: comedor social, mercadillo etc. | Todo el curso |
| Fomento de las relaciones entre alumnos y profesores. | <ul style="list-style-type: none"> • Fiestas de graduación con mayor implicación del alumnado en su preparación. • Publicación de normas de convivencia en espacios comunes y en las propias aulas. • Elaboración de carteles en las sesiones de tutoría y colocación por el centro • Proyecto alumno tutor Alumnos de cursos superiores tutorizan a alumnos de cursos inferiores | Todo el curso |

7.3.-Actividades para padres.

| DENOMINACIÓN | ACTIVIDADES | TEMPORALIZACIÓN |
|---|--|----------------------------|
| Difusión de las normas de convivencia y de funcionamiento del instituto. | <ul style="list-style-type: none">• Reunión con el Equipo directivo.• Reunión con los tutores.• Publicación del Plan de Convivencia en la página web del centro.• Publicación de las principales normas de convivencia en la agenda | Septiembre/Octubre |
| Fomento de las relaciones entre padres, profesores y alumnos | <ul style="list-style-type: none">• Reuniones con los profesores.• Jornadas de puertas abiertas.• Actividades organizadas por el AMPA. | Todo el curso |
| Formación de las familias en el uso seguro y responsable de las TIC y en las herramientas de control parental. | <ul style="list-style-type: none">• Organización de sesiones de formación a través del AMPA | Segundo y tercer trimestre |

8.- Clasificación de las conductas contrarias a las normas de convivencia, medidas correctoras y órgano competente

| Tipificación de las faltas leves (Art. 33) | Medidas correctoras de las faltas leves | Órgano competente |
|---|--|--|
| <p>Se calificará como falta leve cualquier infracción de las normas de convivencia establecidas en el plan de convivencia, cuando, por su entidad, no llegara a tener la consideración de falta grave ni de muy grave.</p> | <ul style="list-style-type: none"> a) Amonestación verbal o por escrito. b) Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata. c) La realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro. d) La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta. e) Cualquier otra medida adoptada con los alumnos, prevista en el plan de convivencia del centro. | <ul style="list-style-type: none"> • Profesores del alumno, dando cuenta al tutor y al Jefe de Estudios. • Tutor del grupo, dando cuenta al Jefe de Estudios. • Cualquier Profesor del centro, dando cuenta al tutor del grupo y al Jefe de Estudios. |

| Tipificación de las faltas graves (Art.34) | Medidas correctoras de las faltas graves | Órgano competente |
|---|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> • Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas. • Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio. • Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar. • Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro. • Los daños causados en las instalaciones o el material del centro. • La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa. • La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia. • La participación en riñas mutuamente aceptadas. • La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente decreto. • La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves. | <ul style="list-style-type: none"> a) La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados. b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata. c) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro. d) Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes. e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos. | <ul style="list-style-type: none"> • Profesores del alumno (a, b). • Tutor del alumno (a y b). • Jefe de Estudios y Director, oído el tutor (c y d). • Director, oído el tutor (e y f). |

- **Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.**
- **La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.**
- **La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.**
- **El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tare sustitutivas impuestas.**

f) **Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.**

| Tipificación de las faltas muy graves (Art. 35) | Medidas correctoras de las faltas muy graves | Órgano competente |
|---|--|-----------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"> • Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro. • El acoso físico o moral a los compañeros. • El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa. • La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. • La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa. • Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa. | <ul style="list-style-type: none"> a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados. b) Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro. c) Cambio de grupo del alumno. d) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez. e) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte. f) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria o de Formación Profesional Básica. | <p>Director del centro.</p> |

| | | |
|---|-------------------------------------|--|
| <ul style="list-style-type: none">• La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.• El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.• El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro• La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.• La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.• La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.• El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas. | g) Expulsión definitiva del centro. | |
|---|-------------------------------------|--|

9.- Procedimiento disciplinario especial. El expediente disciplinario

| Fase | Procedimiento | Plazo |
|---|---|--|
| Incoación expediente y adopción de medidas provisionales | <p>El Director incoará el expediente por iniciativa propia o a propuesta del profesorado, y designará como instructor a un Profesor del centro.</p> <p>Como medida provisional, y comunicado al Consejo Escolar, podrá decidir la suspensión de asistencia al centro, o a determinadas actividades o clases, por un periodo no superior a 5 días lectivos, plazo ampliable, excepcionalmente, hasta la finalización del expediente.</p> | <p>4 días lectivos desde que se tuvo conocimiento de la comisión de la falta.</p> <p>Podrá ser ampliada hasta 10 días lectivos si se hubiera activado el protocolo de acoso.</p> |
| Instrucción | <p>La incoación del expediente y el nombramiento del instructor se comunicarán al alumno y, si este es menor de edad, igualmente a sus padres y tutores.</p> <p>Los alumnos y sus padres o tutores podrán solicitar la recusación del instructor asignado, y el profesor nombrado como instructor podrá solicitar también su abstención, en los términos que establezca la normativa vigente.</p> <p>El instructor iniciará las actuaciones conducentes al esclarecimiento de los hechos y notificará al alumno, y a sus padres o tutores legales si fuera menor, el pliego de cargos, en el que se expondrán con precisión y claridad los hechos imputados, así como las medidas correctoras que se podrían a imponer. El instructor del expediente no podrá tomar declaración a ningún alumno menor de edad, sin la autorización expresa de sus familias.</p> | <p>4 días lectivos desde que se designó.</p> <p>4 días lectivos para alegaciones, desde la notificación del pliego de cargos.</p> |

| | | |
|-------------------|--|---|
| | <p>En el escrito de alegaciones podrá proponerse la prueba que se considere oportuna.</p> <p>En los casos en los que, tras la entrega del pliego de cargos, el alumno o sus padres reconozcan los hechos causantes, acepten las medidas correctoras propuestas y renuncien explícitamente y por escrito a formular alegaciones y proponer pruebas, el instructor dará por concluida la instrucción del expediente.</p> | 2 días lectivos. |
| | <p>El instructor dará audiencia al alumno y, si es menor, también a sus padres o tutores, para comunicarles la propuesta de resolución. En caso de conformidad y renuncia al plazo, ésta deberá formalizarse por escrito.</p> | 2 días lectivos para alegaciones. |
| | <p>El instructor formulará la propuesta de resolución, que deberá contener los hechos o conductas que se imputan al alumno, la calificación de los mismos, las circunstancias atenuantes o agravantes si las hubiere, y la medida correctora que se propone.</p> | 2 días lectivos. |
| | <p>El instructor dará audiencia al alumno y, si es menor, también a sus padres o tutores, para comunicarles la propuesta de resolución. En caso de conformidad y renuncia al plazo, ésta deberá formalizarse por escrito.</p> | 2 días lectivos para alegaciones. |
| Resolución | <p>El instructor elevará al Director el expediente completo, incluyendo la propuesta de resolución y las alegaciones. El Director adoptará la resolución y pondrá en conocimiento del claustro de profesores.</p> <p>La resolución, suficientemente motivada, contendrá los hechos o conductas que se imputan al alumno: las circunstancias atenuantes o agravantes, si las hubiere; los fundamentos jurídicos en que se base la medida correctora</p> | <p>Máximo: 18 días lectivos desde el inicio del procedimiento salvo casos excepcionales.</p> <p>Esta posibilidad será solicitada por el instructor al director, que</p> |

impuesta; el contenido de la misma, su fecha de efecto, el Órgano ante el que cabe interponer reclamación y el plazo para ello.

adoptará la decisión de ampliar el plazo.

10.-Criterios generales para adoptar medidas correctoras y medidas cautelares. (Decreto 32/2019 Artículo 38)

En la adopción de medidas correctoras disciplinarias y de medidas cautelares, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales:

1. La imposición de medidas correctoras tendrá carácter educativo y procurará la mejora de la convivencia en el centro; además tendrá las siguientes finalidades:
 - a) Preservar la integridad física y moral de todos los integrantes de la comunidad educativa.
 - b) Mantener el clima de trabajo y convivencia necesario para que el centro educativo y la actividad docente cumpla con su función.
 - c) Preservar el derecho del profesorado a enseñar y del alumnado a aprender en las condiciones adecuadas.
 - d) Favorecer la toma de conciencia por los alumnos de los valores de convivencia que deben regir en las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa.
 - e) Educar a los alumnos en el reconocimiento de los límites de sus actos y en la asunción de las consecuencias de los mismos.
2. No se podrá privar a ningún alumno de su derecho a la educación obligatoria.
3. En los casos de absentismo o riesgo de abandono escolar se procurará que las medidas correctoras que se adopten eviten que se acentúen estos problemas.
4. Se deberán tener en cuenta, con carácter prioritario, los derechos de la mayoría de los miembros de la comunidad educativa y los de las víctimas de actos antisociales, de agresiones o de acoso, primando el interés superior de los menores sobre cualquier otro interés.
5. Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las medidas correctoras de prohibición de participar en las actividades extraescolares o del IES Ramón y Cajal o expulsión temporal de determinadas clases o del centro, el alumno realizará las tareas y actividades que determine el profesorado que le imparte clase, coordinados, en su caso por el tutor.

6. Se valorarán la edad, situación y circunstancias personales, familiares y sociales del alumno, y demás factores que pudieran haber incidido en la aparición de las conductas o actos contrarios a las normas establecidas.
7. Se deberán tener en cuenta las secuelas psicológicas y sociales de los agredidos, así como la repercusión social en el entorno del alumno creada por las conductas objeto de medidas correctoras.
8. Las medidas correctoras deberán ser proporcionales a la edad de los alumnos y su situación socioemocional, así como a la naturaleza y gravedad de las faltas cometidas, y deberán contribuir a la mejora del clima de convivencia del centro.

11.-Criterios generales de aplicación de las medidas correctoras y de las medidas cautelares. (Decreto 32/2019 Artículo 39)

En la aplicación de medidas correctoras y de medidas cautelares, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales:

1. Los padres o tutores del alumnado menor de edad deberán tener puntual información sobre las correcciones de conductas que les afecten, en los términos previstos en este decreto y en las normas de convivencia del centro.
2. El director determinará el horario y otras condiciones en las que un alumno temporalmente expulsado podrá acudir al centro durante el tiempo indispensable para realizar exámenes o para recoger instrucciones o materiales que determine el profesorado que le imparte clase.
3. Las medidas correctoras de cambio de centro o de expulsión definitiva del mismo se aplicarán cuando la gravedad de los hechos cometidos y la presencia del alumno que los cometa en el centro supongan menoscabo de los derechos o de la dignidad para otros miembros de la comunidad educativa.
4. Cuando se imponga la medida correctora de cambio de centro, la consejería competente en materia de Educación realizará el cambio de centro garantizándole un puesto escolar en otro centro sostenido con fondos públicos, con los servicios complementarios que sean necesarios. El director del centro elevará petición IES Ramón y Cajal razonada ante la Dirección de Área Territorial, que tramitará esta propuesta en el plazo máximo de cinco días hábiles. El alumno que sea cambiado de centro deberá realizar las actividades y tareas que se determinen y que se desarrollarán en la forma en que se articule

conjuntamente por los equipos directivos y los departamentos de orientación de los dos centros afectados.

12.-Criterios para la graduación de las medidas correctoras. (Decreto 32/2019 Artículo 40)

Para la gradación de las medidas correctoras se apreciarán las circunstancias atenuantes o agravantes que concurren en el incumplimiento de las normas de conducta.

Se considerarán circunstancias atenuantes:

- a) El arrepentimiento.
- b) La ausencia de intencionalidad.
- c) La reparación del daño causado.
- d) La colaboración en el esclarecimiento de los hechos o para la resolución pacífica del conflicto.
- e) No haber incurrido con anterioridad en incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.

Se considerarán circunstancias agravantes:

- a) La premeditación y la reiteración. Haber sido sancionado con anterioridad por el incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.
- b) El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro.
- c) Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al centro.
- d) Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
- e) Los actos realizados en grupo o la incitación o estímulo a la actuación colectiva que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.

- f) La gravedad de los perjuicios causados al centro o a cualquier de los integrantes de la comunidad educativa.
- g) La publicidad o jactancia relativas a conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.

13.- Protocolo de actuación en casos de acoso y/o ciberacoso escolar

13.1 Marco legal

- Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.
- DECRETO 60/2020, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el Marco Regulador de la Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid.
- Instrucciones de las Viceconsejerías de Educación no Universitaria, Juventud y Deporte y Organización Educativa sobre la actuación contra el acoso escolar en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid de 2 de Noviembre de 2016.
- Instrucciones de la Viceconsejerías de Organización Educativa y de Política Educativa, por las que se complementan la instrucciones de 2 de noviembre de 2016 sobre la actuación contra el acoso escolar en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid de 4 de septiembre de 2019.
- Resolución de 10 de mayo de 2016, de la Viceconsejería de Organización Educativa, por la que se dictan instrucciones a la Subdirección General de Inspección Educativa para el asesoramiento en materia de prevención e intervención en situaciones de acoso escolar y ciberacoso

13.2 Definición

Podemos establecer que cuando hablamos de acoso escolar, se constatan las siguientes características:

- La intención de hacer daño (físico, verbal o psicológico).
- El desequilibrio de poder, que hace a la víctima impotente para salir de esta situación por sí sola.

- La reiteración de las conductas: es otro elemento distintivo del acoso escolar, que permite diferenciarlo del conflicto aislado. La repetición de las conductas dañinas produce en la víctima una merma progresiva de la autoestima y apuntala la relación de dominio-sumisión que caracteriza este maltrato entre iguales. Si bien, podría ocurrir que un solo episodio puede darse con tanta virulencia que sea suficiente para establecer una relación de dominación duradera.

13.3 Aspectos generales

- Todas las actuaciones se llevarán a cabo con la debida confidencialidad y sigilo: es especialmente importante que la información no se haga pública ni se difunda aleatoriamente, ya que esto podría agravar.
- La secuencia básica es la siguiente:
 1. Notificación de hechos que pueden constituir acoso escolar.
 2. Averiguaciones: toma de información.
 3. Reunión para decidir la existencia o no de acoso escolar.
 4. Intervención específica en caso de acoso (desarrollo del **Plan de intervención** del centro, que tendrá seguimiento y será evaluado de forma periódica).
 5. Comunicación a la Fiscalía de Menores de la existencia de acoso escolar en el centro, (en su caso).
 6. Comunicación a la Dirección de Área Territorial correspondiente de la existencia de acoso escolar en el centro.

El acoso escolar es calificado como **falta muy grave** por lo que, de verificarse que se ha producido o se está produciendo, el director actuará disciplinariamente contra el/los responsable/s.

13.4. Actuaciones

Los Anexos que se indican a continuación se pueden descargar en la página web “Mejora de la Convivencia y del Clima Social” de la Comunidad de Madrid.

1. El procedimiento se inicia con la notificación al director de la existencia de indicios de acoso escolar a un alumno del centro (ANEXO I.a). Este anexo recogerá la información básica (hechos, testigos, autor de la notificación, etc.) sobre la denuncia.

Para favorecer que los alumnos, espectadores en muchos casos y conocedores de situaciones que pueden pasar desapercibidas a ojos de los adultos, tengan la posibilidad de comunicar fácilmente las situaciones de posible acoso de las que sean testigos o conocedores, se añade un ANEXO I.b, específicamente destinado a ellos, que deberá estar disponible en lugares accesibles del centro: tablón de anuncios del aula, conserjería, etc.

Se remitirá copia del Anexo I al equipo de apoyo contra el acoso escolar de la Subdirección General de Inspección Educativa.

2. Con carácter inmediato a la notificación recibida (ANEXO I.a), el director designará a dos docentes del centro para obtener la información necesaria para determinar la existencia de acoso escolar. Para ello, entregará a las personas seleccionadas el ANEXO II. Los profesionales designados recabarán, de forma inmediata y con la mayor diligencia, la información relevante de acuerdo con los hechos notificados y con el contenido del ANEXO II. Tras la realización de las indagaciones oportunas, el anexo se devolverá firmado al director. Los datos de dicho anexo se incorporarán como antecedentes o diligencias previas en caso de instruirse un expediente disciplinario por la falta muy grave de acoso físico o moral a un compañero, aunque ninguno de los profesores que, en su caso, hayan reunido la información, podrá ser designado instructor del expediente.

Todas las actuaciones relativas a esta toma de información deben llevarse a cabo con prudencia y confidencialidad, siendo especialmente importante que los indicios notificados no se consideren evidencia antes de probarse.

3. De forma inmediata, tras la entrega del ANEXO II, el director llevará a cabo la reunión para la toma de decisiones, de la que levantará acta conforme al ANEXO III.

A dicha reunión convocará al jefe de estudios, o jefe de estudios adjunto en su caso, al tutor del alumno presuntamente acosado, al orientador del centro -o a quien desempeñe sus funciones-, a los dos profesionales que han cumplimentado el ANEXO II y al PTSC, en su caso.

En esta reunión, destinada a valorar los datos recogidos en el ANEXO II y a tomar decisiones sobre la existencia de acoso escolar, pueden plantearse tres situaciones:

- a) NO hay indicios de acoso: no se activa el Plan de intervención, pero se desarrollan las actuaciones de prevención y sensibilización establecidas en la Guía de la SGIE, (acción tutorial, sociograma, actividades de cohesión de grupo, actuaciones de información sobre acoso y maltrato entre iguales, etc.). No obstante lo anterior, conviene que se realice una observación sistemática con registro de la información obtenida, que se incorporará a la documentación del caso
 - b) Sí hay evidencias de acoso: se pone en marcha el Plan de intervención según ANEXO IV.b y se inicia procedimiento disciplinario, de acuerdo con el Decreto 15/2007. En este caso, en la misma reunión, se diseñará y cumplimentará el Plan de intervención (ANEXO IV.b, a partir de las indicaciones y propuestas establecidas en el ANEXO IV.a), que incluirá las medidas urgentes y/o cautelares, en su caso, en función de la gravedad del caso, destinadas a garantizar la seguridad de la víctima. **En el caso de detectarse evidencias de acoso, se comunicará al SIE esta circunstancia así como la puesta en marcha del Plan de intervención.**
 - c) NO hay indicios suficientes por el momento o no son concluyentes. Se planifica nueva observación, registro de datos y seguimiento, estableciéndose medidas organizativas y de vigilancia provisionales en caso de considerarse oportuno. Se informará a la familia de la posible víctima de estas medidas, que se recogerán en el acta para que quede constancia. Una vez transcurrido el tiempo acordado para las observaciones y registro, se repetirá esta reunión, con nueva acta, incorporando los registros de seguimiento.
4. Detectada una situación de acoso escolar, en la reunión precitada se activará el Plan de intervención, que figura como ANEXO IV (a), b) y c). Este documento se compone de tres anexos:
- d) ANEXO IV.a): contiene el diseño base del plan, los miembros del grupo de actuación que se constituirá para su realización, la estructura detallada y una serie de actuaciones para la intervención con el alumno acosado, con el acosador, con las familias de ambos, con el equipo docente y con los grupos de alumnos espectadores. Además, deberá incluir referencia expresa a la frecuencia de seguimiento y evaluación del propio Plan. Es importante destacar que la realización del Plan de intervención es preceptiva en caso de detectarse acoso escolar y que dicho Plan incluirá, necesariamente, actuaciones con todos los implicados citados. En cuanto a las actuaciones específicas, en el ANEXO IV.a) se ofrece una serie de medidas a

título orientativo pero sin carácter de exhaustividad: los centros, en el ejercicio de sus autonomía y dependiendo del caso, seleccionarán aquellas que consideren adecuadas y podrán implementarlas.

- e) ANEXO IV.b): concreción del Plan de intervención diseñado por el centro. En este anexo se recogerán las actuaciones específicas del Plan seleccionadas por el centro para la intervención con el alumno acosado, con el acosador, con sus familias, con el equipo docente y con los grupos de alumnos espectadores. Se consignará asimismo al miembro del grupo de actuación responsable de cada actuación. También se indicará la frecuencia de seguimiento y evaluación.
- f) ANEXO IV.c): Acta de seguimiento y evaluación del Plan de intervención diseñado por el centro (ANEXO IV.b). El objetivo de este anexo es facilitar el seguimiento y evaluación de las medidas del Plan diseñado. Los responsables de las actuaciones, evaluarán su cumplimiento (sí/no), su impacto (positivo/negativo/irrelevante) y acordarán su continuidad (sí/no).

Se remitirán al equipo de apoyo contra el acoso escolar de la Subdirección General de Inspección Educativa copia y de los Anexos II, III y IV.b tras la decisión final adoptada en cada protocolo.

5. Comunicación a la Fiscalía de Menores: ANEXO V.

De acuerdo con lo establecido en los arts. 13 y 17 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, en los arts. 47 y 49 de la Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la

Adolescencia de la Comunidad de Madrid y en el art. 10 del Decreto 15/2007, de 19 de abril, el director del centro debe proceder a dar traslado de la situación de acoso escolar a la Fiscalía de Menores. Esta comunicación se llevará a cabo con la mayor diligencia, dando cuenta de los datos de los alumnos implicados, las medidas disciplinarias impuestas y las medidas educativas adoptadas. En el caso de que se trate de alumnos mayores de edad, se pondrá con conocimiento de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

- 6. Informe a la DIRECCIÓN DE ÁREA TERRITORIAL: ANEXO VI. Este informe se cumplimentará y remitirá al Director/a del Área Territorial correspondiente inmediatamente después del envío de la comunicación a la Fiscalía de Menores. Se adjuntarán al informe copias de los siguientes anexos del protocolo: ANEXO II, ANEXO III y ANEXO IV.b).

7. Se incluye, como ANEXO VII, un modelo orientativo de acta de reunión con las familias de los implicados.

En paralelo a la puesta en marcha del protocolo de acoso se pondrán en marcha una serie de MEDIDAS PROVISIONALES DE URGENCIA para proteger a la persona susceptible de ser acosada. Si ocurre fuera de las instalaciones del centro, esto no será un obstáculo para que si se tiene conocimiento, no se tomen las medidas oportunas.

Dichas medidas tendrán como objetivo:

- Garantizar la inmediata seguridad del alumno/a: como el incremento de medidas de vigilancia, reorganización de los horarios del profesorado para atención del alumnado afectado, intervención de mediadores, cambio de grupo...
- Evitar que queden solos la víctima y el/los presuntos agresores/as.
- Deslegitimar ante el grupo estas acciones.
- Informar a la familia sobre la información y medidas que se estén adoptando.

NOTA: En los casos necesarios se solicitará asesoramiento y colaboración del Equipo de Apoyo contra el Acoso Escolar de la Comunidad de Madrid y al Servicio de Inspección Educativa.

14. -Evaluación

CONVIVENCIA

1. Evaluar la opinión de la comunidad educativa sobre el clima de convivencia en el centro.

Resumen de los cuestionarios presentado al Claustro y al Consejo Escolar

ACTUACIÓN 1: Cuestionario profesores

| | | | | | 1 | 2 | 3 | 4 |
|---|--------------|------------------------------|---------------------|-----------|---|---|---|---|
| 1.1. Elaboración cuestionario profesores | Junio 2021 | Dirección | Cuestionario | Dirección | | | | x |
| 1.2. Recogida datos cuestionario profesores | Junio 2021 | Dirección | Resumen estadístico | Dirección | | | | x |
| 1.3. Presentación resultado Claustro y Consejo | Junio 2021 | Dirección | Actas Claustro y CE | Dirección | | | | x |
| Cuestionario familias y alumnos | | | | | | | | |
| | | | | | 1 | 2 | 3 | 4 |
| 1.4. Elaboración cuestionario familias y alumnos | Febrero 2021 | Profesores Curso Convivencia | Cuestionario | Dirección | | | | x |
| 1.5. Recogida datos cuestionario familias y alumnos | Febrero 2021 | Profesores Curso Convivencia | Resumen estadístico | Dirección | | | | x |

CONVIVENCIA

2. Toma de decisiones sobre las estrategias para la revisión y modificación del plan de convivencia actual del centro.

Plan de Convivencia

Revisión Plan Convivencia actual

| | | | | | 1 | 2 | 3 | 4 |
|---|---------------|----------------------|----------------------------------|-----------|---|---|---|---|
| 2.1. Análisis del Plan de Convivencia actual | Marzo 2021 | Comisión Convivencia | Acta reuniones | Dirección | | | x | |
| 2.2. Elaboración propuestas | Marzo 2021 | Comisión Convivencia | Actas reuniones | Dirección | | | x | |
| 2.3. Incorporar propuestas de convivencia y actividades interdisciplinares en las programaciones didácticas de los departamentos. | Marzo 2021 | Jefes departamento | Programaciones didácticas | Dirección | | | | |
| 2.4. Elaboración nuevo Plan Convivencia (borrador) | Marzo 2021 | Dirección | Plan (Borrador) | Dirección | | | | |
| 2.5. Presentación CCP | Abril 2021 | Dirección | Acta CCP | Dirección | | | | |
| 2.6. Recogida propuestas profesores | CCP Mayo 2021 | Dirección | Acta CCP | Dirección | | | | |
| 2.7. Recogida propuestas miembros CE a través del correo electrónico | Mayo 2021 | Dirección | Correos recibidos | Dirección | | | | |
| 2.8. Aprobación nuevo Plan Convivencia Claustro y Consejo Escolar | Junio 2021 | Dirección | Actas Claustro y Consejo Escolar | Dirección | | | | |

CONVIVENCIA

3. Revisión de la efectividad del sistema de tarjetas que regula el grado de la sanción. Revisión normas de convivencia.

Actualización de las normas de convivencia (antiguo Reglamento de Régimen Interno)

Recogida de información

| | | | | | 1 | 2 | 3 | 4 |
|--|-----------------|---------------------------------|----------------------------------|-------------------|---|---|---|---|
| 3.1. Resumen estadístico de tarjetas (sanciones) | Curso 2020-2021 | Jefatura | Actas Claustro | Jefa Estudios | | | | |
| 3.2. Análisis sobre relación profesorsanción | Curso 2020-2021 | Jefatura | Resumen | Jefa Estudios | | | | |
| 3.3. Análisis sobre motivo sanciones | Curso 2020-2021 | Jefatura | Resumen | Jefa Estudios | | | | |
| 3.4. Análisis resultado cuestionario | Marzo 2021 | Prof. Curso Conv. | Resumen | Jefa Estudios | | | | |
| 3.5. Análisis propuestas comunidad educativa | Marzo 2021 | Prof. Curso Conv. | Resumen | Dirección | | | | |
| 3.6. Análisis propuestas | Marzo 2021 | Prof. Comisión Conv | Resumen | Dirección | | | | |
| 3.7. Elaboración "Normas aula" | Octubre 2020 | Tutores Jefatura de Estudios | Reuniones de tutores | Jefatura Estudios | | | | x |
| 3.8. Análisis de las normas de cada aula con el objetivo de encontrar los puntos en común. | Marzo 2021 | Com. Convivencia | Borrador documento "Normas Aula" | Dirección | | | | |
| 3.9. Propuesta "Normas de aula" CCP | Mayo 2021 | Jefatura Estudios | Acta CCP | Dirección | | | | |

| | | | | | | | | |
|--|------------|-------------------|--|----------------------|--|--|--|--|
| 3.10. Incorporación propuestas finales | Mayo 2021 | Jefatura Estudios | Documento final "Normas Aula" | Dirección | | | | |
| 3.11. Aprobación "Normas de Aula" Claustro y C.E. | Junio 2021 | Dirección | Actas Claustro y CCP | Dirección | | | | |
| 3.12. Elaboración "Normas convivencia" | Abril 2021 | Com. Conv. | Borrador documento "Normas Convivencia" | Jefatura Estudios | | | | |
| 3.13. Propuesta "Normas de convivencia" CCP | Mayo 2021 | Jefatura Estudios | Acta CCP | Dirección | | | | |
| 3.14. Incorporación propuestas finales | Mayo 2021 | Jefatura Estudios | Documento final "Normas Convivencia" | Dirección | | | | |
| 3.15. Aprobación "Normas de convivencia" Claustro y C.E. | Junio 2021 | Dirección | Actas Claustro y CCP | Dirección | | | | |

CONVIVENCIA

4. Aumentar los canales que ayuden a generar mecanismos de resolución de conflictos.

Mayor efectividad en la resolución de conflictos (mejorar en un 20% la resolución de los conflictos)

| | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|----------|----------|----------|----------|
| | | | | | | 1 | 2 | 3 | 4 |
|--|--|--|--|--|--|----------|----------|----------|----------|

| | | | | | | | | |
|---|------------------|---|--|-------------------|--|--|--|--|
| 4.1. Análisis conflictos entre iguales. | Curso 2020-2021 | Tutores, Jefatura Estudios, Orientación | Reuniones tutores Orientación Jefatura Estudios | Jefatura Estudios | | | | |
| 4.2. Análisis conflictos entre profesores y alumnos. | Curso 2020-2021 | Tutores, Jefatura de Estudios, Orientación. | Registro de los mismos | Jefatura Estudios | | | | |
| 4.3. Análisis otros tipos de conflictos. | Curso 2020-2021 | Las partes implicadas. | Registro | Jefatura Estudios | | | | |
| 4.4. Creación de talleres de educación emocional, destinados a toda la comunidad educativa. | Cursos 2020-2021 | Comisión Convivencia. Departamento Orientación. | Análisis y resumen de la actividad | Orientadora | | | | |
| 4.5. Seminarios y cursos sobre comunicación no violenta | Curso 2020-2021 | Comisión convivencia. Departamento Orientación. | Análisis y resumen de la actividad Grado participación | Dirección | | | | |
| 4.6. Fomentar actividades que conduzcan a la resolución dialogada de conflictos. | Curso 2020-2021 | Comunidad educativa. | N.º actividades en la Memoria Anual | Orientadora | | | | |
| 4.7. Organización de “Charlas-dilema” sobre resolución de conflictos | Curso 2020-2021 | Grupo convivencia | Fichas de soluciones a los conflictos planteados | Orientadora | | | | |

CONVIVENCIA

5. Generar actividades que fomenten el diálogo entre iguales.

Mejora en la comunicación entre iguales.

Grupos de debate (entre alumnos) y creación del Consejo de Sabios

| | | | | | 1 | 2 | 3 | 4 |
|--|-------------------|---|----------------------------|--|---|---|---|---|
| 5.1. Crear grupos de discusión entre alumnos de distintos niveles para confrontar su opinión sobre el clima de convivencia en el centro. | Marzo, abril 2021 | Tutores, educadoras y Comisión de Convivencia Jefatura de Estudios | Actas de las reuniones. | Comisión de Convivencia | | | | |
| 5.2. Crear un “ <i>Consejo de sabios</i> ” entre los alumnos que recojan y analicen la situación. | Abril, Mayo 2021 | Alumnos participantes. | Actas de las reuniones. | Comisión de convivencia y grupo de Sabios. | | | | |
| 5.3. Creación de cohesión de grupo (PAT). | Curso 2020-2021 | Tutores | N.º Actividades realizadas | Orientadora | | | | |

CONVIVENCIA

6. Promover que los padres o tutores sean formados en temas de convivencia, acoso, ciberacoso y uso responsable de las nuevas tecnologías.

Participación de los padres en las actividades programadas en un 30%

Charlas formativas

| | | | | | 1 | 2 | 3 | 4 |
|--|------------------|-----------|--------------------|-----------|---|---|---|---|
| 6.1. Charlas para padres del "Plan Director" | Curso 2020-2021 | Dirección | Charlas realizadas | Dirección | | | | |
| 6.2. Charlas de la Policía Municipal para padres | Cursos 2020-2021 | Dirección | Charlas realizadas | Dirección | | | | |
| 6.3. Comunicación talleres externos de formación a través de ROBLE | Curso 2020-2021 | Dirección | Nº Envíos | Dirección | | | | |

Formularios Google, Decreto Convivencia 32/2019

- Implicar a toda la comunidad educativa en la revisión y desarrollo del Plan de Convivencia del centro.
- Mejorar las habilidades sociales, comunicativas y emocionales de toda la comunidad educativa.
- Comprensión de las normas de aula y de convivencia por parte de alumnos y profesores, interiorizándolas como algo básico para el buen funcionamiento del centro.
- Disminución del número de sanciones de los alumnos.
- Clima de convivencia adecuado propiciando un ambiente de trabajo favorable al proceso de enseñanza-aprendizaje.

15.-Plan de difusión

| Dirigido a: | Responsable | Estrategias (Actuaciones) | Mecanismos Difusión (Recursos) | Temporalización |
|----------------------------------|---|---|--|---|
| Alumnos | Tutores | Trabajo en tutoría | Debates/ Presentaciones Tablón "Convivencia" | A lo largo del curso |
| | Consejo de sabios | Presentación | | A lo largo del curso |
| Alumnos (nuevas incorporaciones) | Jefatura Estudios Delegados Curso | Plan de acogida | Página Web | Cuando se incorporen |
| Claustro profesores | Dirección | Comunicación | Correo electrónico Convocatoria claustro | Una vez finalizado el plan/ Inicio curso Junio 2020/ Inicio curso |
| Nuevos profesores | Jefatura Estudios | Plan de acogida | Página web | Cuando lleguen |
| Familias | Tutores Dirección | Entrevistas personales Reunión principio curso/ ROBLE | Página web Presentación PowerPoint Mensaje interno | Una vez finalizado el plan/ Inicio curso |
| Personal no docente | Secretario | Reunión informativa | Página web | Una vez finalizado el plan/ Inicio curso |
| Consejo escolar | Dirección | Comunicación | Correo electrónico Convocatoria claustro | Una vez finalizado el plan/ Inicio curso Junio 2020/ Inicio curso |
| Público en general | Comisión Convivencia Director Responsable TIC | Seminarios CTIF Participación premios Publicación web Presentación centros | Documento Página web | Cursos 2021-2024 |

